



CONSEJO FEDERAL DE  
MECANISMOS LOCALES  
PARA LA PREVENCIÓN  
DE LA TORTURA



COMITÉ NACIONAL  
PARA LA PREVENCIÓN  
DE LA TORTURA



## **Declaración del CNPT y del Consejo Federal de Mecanismos Locales para la Prevención de la Tortura**

Ciudad de Buenos Aires, 14 de junio de 2024

El Comité Nacional para la Prevención de la Tortura y el Consejo Federal de Mecanismos Locales expresan su preocupación por los hechos ocurridos durante la manifestación pública del pasado 12 de junio en las inmediaciones del Congreso de la Nación y la situación de las personas detenidas.

Tal como expresó el CNPT en su declaración, se registró un uso desproporcionado y arbitrario de la fuerza pública, con despliegue de camiones hidrantes, gases y disparos de balas de goma, provocando lesiones en más de 200 manifestantes. Además, se verificó que agentes de la Policía de la Ciudad y de la Gendarmería Nacional se encontraban en las inmediaciones de la manifestación portando armas de fuego, a pesar de estar prohibido.

Todo ello fue constatado a partir de los monitoreos sobre el despliegue de las fuerzas de seguridad que se realizaron in situ durante toda la jornada, en conjunto entre el CNPT, el Mecanismo Local de Prevención de la Tortura de CABA y la Comisión Provincial por la Memoria.

Posteriormente, las Fuerzas Federales y la Policía de la Ciudad procedieron a detener de forma arbitraria a 35 personas. El Mecanismo Local de CABA y la Procuración Penitenciaria de la Nación concurrieron a las Alcaldías 4 y 15 de CABA y constataron que algunas personas que habían sido detenidas por la Policía de la Ciudad se encontraban alojadas allí en el piso y esposadas.

De manera infundada se les imputan delitos graves que incluyen delitos contra la seguridad pública (art. 189 bis CP), incitación a la violencia colectiva en contra de las instituciones (art. 212 CP), organización o pertenencia a agrupaciones que tengan por objeto imponer sus ideas o combatir las ajenas por la fuerza o el temor (art. 213 bis CP), delito contra los Poderes Públicos y el Orden Constitucional (art. 226 CP) y se solicita la imposición de prisión preventiva.

Se recuerda que, de conformidad con los estándares internacionales y nacionales que rigen en la materia, la regla general de los procesos penales debe ser la libertad de la persona siendo que la aplicación de la prisión preventiva tiene un carácter excepcional; a su vez, para su



dictado deben existir elementos de prueba suficientes que vinculen a las personas imputadas con el hecho investigado, y debe satisfacer los principios de legalidad, presunción de inocencia, necesidad y proporcionalidad.

El CNPT Y PPN en el día de hoy monitorearon de manera conjunta la situación de las personas que fueron trasladadas esta mañana a unidades penitenciarias federales. Próximamente se elaborará un informe en base a sus observaciones que será remitido a las autoridades pertinentes.

El CNPT y el CFML reiteran que el Estado tiene la obligación de respetar y garantizar la protesta social y que las fuerzas de seguridad deben actuar con estricto apego a los principios internacionales y constitucionales en materia de respeto a los derechos humanos para las personas manifestantes.

Se exige que se garantice la integridad física y atención médica tanto de las personas detenidas como de todas aquellas que fueron reprimidas durante la protesta, y que se respeten las primeras salvaguardias legales y procesales de los primeros momentos de la detención.

Además, se remarca la necesidad de que se realice una investigación expedita, exhaustiva, eficaz, adecuada e independiente sobre los hechos que hayan resultado del uso excesivo de la fuerza u otras violaciones de los derechos humanos. Así, se podrán deslindar las responsabilidades que pudieran devenir de la actuación de las Fuerzas Federales y de la Policía de la Ciudad.

Por último, se recuerda que el Comité junto con el CFML ya se pronunció sobre el “Protocolo para el Mantenimiento del Orden Público” del Ministerio de Seguridad de la Nación y su falta de adaptación a los pronunciamientos internacionales de protección al derecho a la protesta y a los estándares del uso de la fuerza menos letal.

Los Mecanismos de Prevención de la Tortura continuaremos monitoreando la situación de las personas detenidas con motivo de la represión del 12 de junio, como cotidianamente velamos por los derechos de las personas privadas de libertad en todo el país.

El CNPT, el CFML y Los MLP son instituciones públicas independientes creadas en cumplimiento de la ley 26.827 y el Protocolo Facultativo de la Convención de Naciones Unidas Contra La Tortura.



CONSEJO FEDERAL DE  
MECANISMOS LOCALES  
PARA LA PREVENCIÓN  
DE LA TORTURA



COMITÉ NACIONAL  
PARA LA PREVENCIÓN  
DE LA TORTURA

